

MARTES, 15 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 51

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-1860 *Notificación de sentencia 55/2016 en procedimiento ordinario 67/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 67/2015 a instancia de Luis Ángel Revilla Vallecillo y Jorge Gallego Gómez frente a Tejerías La Covadonga S. A., Klinker Covadonga, S. L. y Valdehogar Servicios Generales para la Construcción y Promoción S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 22/02/2016, del tenor literal siguiente:

FALLO

Se desestima la demanda formulada por don Luis Ángel Revilla Vallecillo y don Jorge Gallego Gómez contra las empresas Tejerías La Covadonga S. A., Valdehogar Servicios Generales para la Promoción y Construcción S. L. y Klinker Covadonga S. L., a las que se absuelve de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3867000065006715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, la ilustrísima magistrada juez señora María Ángeles Hormaechea Sánchez, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tejerías La Covadonga S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de febrero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/1860

CVE-2016-1860